

CONTRATO No. 030-2012 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y JOSE DE LA CRUZ HERRERA CAMARGO.

CONTRATO No: 030-2012
CLASE DE CONTRATO: **ORDEN DE COMPRA**
CONTRATANTE: Sanatorio de Contratación E.S.E
NIT: 890.205.335-2
REPRESENTANTE LEGAL: **JESUS ALFONSO SUAREZ**
C.C.: 91.344.575 de Piedecuesta
CONTRATISTA: **JOSE DE LA CRUZ HERRERA CAMARGO**
C. C.: 2.168.685 de San Gil
OBJETO: COMPRA DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y DE OFICINA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL SANATORIO E.S.E., EN EL DESARROLLO DE SUS LABORES ADMINISTRATIVAS Y MISIONALES PARA UN PERIODO APROXIMADO DE CUATRO (4) MESES.
VALOR: **OCHOCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS (\$815.220.00) M/CTE.**
PLAZO DE EJECUCIÓN: Ocho (8) días hábiles a partir de la suscripción del Contrato.

Entre los suscritos a saber, **JESUS ALFONSO SUAREZ**, mayor de edad y vecino del municipio de Contratación, departamento de Santander, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.344.575 de Piedecuesta - Santander, quien obra en nombre y representación legal del **SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E**, en su calidad de Gerente, según decreto No. 4170 de noviembre 5 de 2010 expedido por el Ministerio de la Protección Social y Salud, y acta de posesión de fecha noviembre 7 de 2010, quien para efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE** por una parte y por otra **JOSE DE LA CRUZ HERRERA CAMARGO** con Cedula de Ciudadanía No. 2.168.685 de San Gil, Con Establecimiento de Comercio denominado **GRAFICAS ITALIA** Con Matricula Mercantil No.901764 del 1983/04/13 y quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades de las establecidas en la Constitución Nacional, las leyes y el reglamento de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 9º del Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales y que para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1)** Que existe disponibilidad presupuestal para atender el contrato según consta en el CDP N°. 041, del 20 de Enero de 2012, expedido por el jefe de presupuesto de la entidad, con cargo al rubro 2010 Adquisición de Bienes-Materiales y Suministros- Papelería y Útiles de Escritorio y de Oficina, del presupuesto de la vigencia 2012; **2)** Que existe estudio de análisis de conveniencia y oportunidad, suscrito por la Auxiliar Administrativo Grado 23, Encargada de la oficina de Adquisiciones, Suministros e Inventarios de la Entidad, que registra los aspectos fundamentales que permiten concluir la necesidad y conveniencia de realizar dicha contratación. **3)** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley 100 de 1.993, el numeral 6 refiere que la contratación de las Empresas Sociales del Estado se regirá por el derecho privado pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública, lo cual se ratifica dentro del Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales del Sanatorio de Contratación E.S.E **4)** Que mediante Acta del comité de compras número 004 de enero 25 de 2012, éste seleccionó de la oferta presentada por **JOSE DE LA CRUZ HERRERA CAMARGO** con Cedula de Ciudadanía No. 2.168.685 de San Gil, Con Establecimiento de Comercio denominado **GRAFICAS ITALIA**, para que venda a la ESE algunos productos de papelería, útiles de escritorio y de oficina, de conformidad a los criterios de evaluación determinados para este proceso. Teniendo en cuenta lo anterior el Gerente adjudicó la contratación, según Resolución 092 de enero 25 de 2012; de acuerdo a lo anterior las partes hemos acordado suscribir el presente contrato el cual se regirá por las normas legales vigentes y por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO:** El objeto del presente contrato es la "COMPRA DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y

CONTRATO No. 030-2012 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y JOSE DE LA CRUZ HERRERA CAMARGO.

DE OFICINA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL SANATORIO E.S.E., EN EL DESARROLLO DE SUS LABORES ADMINISTRATIVAS Y MISIONALES PARA UN PERIODO APROXIMADO DE CUATRO (4) MESES", en las cantidades, presentación, marca y precio relacionado a continuación:

PAPELERIA Y UTILES DE ESCRITORIO	UNID	CANT.SOLICITADA	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
Cinta de enmascarar de 24mm x 40 metros	Rollo	50	2.600	130.000
Cinta métrica de 150 m	Uno	4	3.000	12.000
Cinta pegante Transparente de 1 cm	Rollo	12	725	8.700
Corrector líquido presentación en lápiz	Uno	15	2.610	39.150
Disco compacto grabable corriente	Uno	100	560	56.000
Disco compacto regrabable	uno	20	1.510	30.200
Fechador plástico	Uno	1	2.600	2.600
Formas continuas 9 1/2 x11 (2 partes) troquelado	Caja	4	81.780	327.120
Ganchos mariposa corriente	Caja	10	1.800	18.000
Ganchos mariposa Gigantes	Caja	10	1.950	19.500
Ganchos para cosedora	Caja	15	1.850	27.750
Humedecedor de espuma	Uno	3	1.150	3.450
Marcador permanente desechable varios colores	Uno	15	950	14.250
Mina para portaminas No. 05 HB	paquete	20	1.100	22.000
Papel carbón Tamaño Oficio x 50 hojas	Caja	1	20.000	20.000
Pegante liquido -Colbón x 125 grs	Uno	20	1.200	24.000
Resaltador desechable varios colores	Uno	10	1.050	10.500
Sobre de manila 25 x 31 cms	Uno	300	120	36.000
Sobre de manila 27 x 37 cms	Uno	100	140	14.000
			TOTAL	815.220

Lo anterior de conformidad con el estudio de oportunidad y conveniencia, la propuesta presentada por el proveedor, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA.- VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato asciende a la suma de **OCHOCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS (\$815.220.00) M/CTE..** Dentro de dicho valor se encuentra comprendido el valor de los bienes a entregar, y en general la totalidad de los costos en que incurre EL CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto contractual. Este valor será cancelado por el Sanatorio de Contratación E.S.E al CONTRATISTA, una vez se haga entrega de los bienes aquí contratados, previa presentación de la factura, soporte de pago de Seguridad Social Integral y certificación de cumplimiento del objeto contractual expedida por el supervisor del contrato. **CLAUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO.** El presente contrato tendrá término de ejecución o entrega de los bienes objeto del mismo de ocho (8) días hábiles contados a partir de la suscripción del mismo. **CLAUSULA CUARTA: SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN.** La supervisión del cumplimiento del objeto del presente contrato será efectuada por la Auxiliar administrativo, Grado 14, Auxiliar de la oficina de adquisiciones, suministros e inventarios del Sanatorio de Contratación E.S.E; quien tendrá las siguientes atribuciones: **a)** Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, verificando la calidad, cantidad, presentación, marcas, especificaciones y valores de los productos entregados a la ESE; **CLAUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 1° Obligaciones del CONTRATISTA. a)** Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el plazo estipulado; **b)** Cumplir con la cantidad y calidad de los Productos Solicitados; **c)** Hacer de los productos de papelería en el Sanatorio de Contratación E.S.E. Calle 3 No. 2-72; **c)** Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor; **d)** Permitir al supervisor, la revisión de los documentos concernientes con el contrato; **2° Obligaciones del CONTRATANTE. a)** Ejercer la supervisión del contrato y, **b)** Efectuar los pagos dentro del término previsto. **CLAUSULA SEXTA.- CESIÓN DEL CONTRATO:** Este contrato es intransmisible y EL CONTRATISTA no podrá, sin previo permiso escrito del CONTRATANTE, subcontratar con terceros el objeto del mismo. **CLAUSULA SÉPTIMA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos de dinero que asume el CONTRATANTE en virtud del presente contrato, se sujetan a las apropiaciones presupuestales respectivas y se pagarán con recursos del

CONTRATO No. 030-2012 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y JOSE DE LA CRUZ HERRERA CAMARGO.

presupuesto general de gastos 2012, rubro 2010 Adquisición de Bienes-Materiales y Suministros- Papelería y Útiles de Escritorio y de Oficina, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 041 de enero 20 de 2012, expedido por el Jefe de presupuesto de la entidad. **CLAUSULA OCTAVA.- GARANTÍA:** De Conformidad con el artículo 29 del Estatuto de Procedimientos Contractuales del Sanatorio de Contratación ESE, no se exigirá póliza de garantía por ser una orden de compra que no supera los 28 SMLMV y por la forma de pago pactada. **CLAUSULA NOVENA.- CLAUSULAS EXORBITANTES:** El presente contrato se regirá por el Derecho Privado y acoge las cláusulas exorbitantes como terminación, modificación e interpretación unilateral y la caducidad, que están consagradas en la Ley 80 de 1993 y referidas en el artículo 46 del Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales. **CLAUSULA DECIMA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución, en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 9º del Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales del Sanatorio de Contratación E.S.E. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- DOMICILIO:** Para todos los efectos, las partes declaran como su domicilio contractual el Municipio de Contratación Santander, Sanatorio de Contratación E.S.E, Calle 3 N° 2-72. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- NORMATIVIDAD APLICABLE:** El presente contrato se regirá por lo dispuesto en el Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales del Sanatorio de Contratación E.S.E. **CLAUSULA DECIMA TERCERA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de este documento por las partes y para su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal, la presentación y aprobación de la póliza de garantía exigida y la suscripción del acta de inicio correspondiente.

Una vez leído por las partes y en constancia de entendimiento y aceptación del presente documento, se firma en dos (02) ejemplares del mismo tenor y valor, a los veintiséis (26) días del mes de enero del año dos mil doce (2012).

POR EL CONTRATANTE,

POR EL CONTRATISTA,

JESÚS ALFONSO SUAREZ
Gerente SANATORIO DE CONTRATACION ESE

JOSE DE LA CRUZ HERRERA
CC. 2.168.685 de San Gil

Revisó:	Jorge Luis Alvarez Asesor Jurídico Int.	
---------	--	--